



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-142

**SAMUEL VALAREZO LUNA**  
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO

**CONSIDERANDO:**

**QUE** COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, ha solicitado a esta Intendencia Nacional, la aprobación de la reforma integral y codificación del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera;

**QUE** la junta general extraordinaria y universal de accionistas de COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, en sesión celebrada el 12 de febrero del 2008, resolvió la reforma integral y codificación del estatuto social;

**QUE** se ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-0552, de 25 de abril del 2008; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** la reforma integral y codificación del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo, doctor Roberto Dueñas Mera;

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Séptimo, del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, otorgada el 9 de abril del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 24 de enero de 2001, de constitución de la Compañía COOPER GAY ECUADOR C.A. Intermediario de Reaseguros, que ésta procedió a la reforma integral y codificación del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo, del cantón Quito, el 9 de abril del 2008.

07 MAY 2008

ARCHIVO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**



Resolución No. SBS-INSP-2008-142

Página dos

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social, otorgada el 9 de abril del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril del dos mil ocho.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature of Samuel Valarezo Luna*  
Dr. Samuel Valarezo Luna  
INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA  
DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y nueve de abril de dos mil ocho.

*Handwritten signature of Patricio Lovato Romero*  
Dr. Patricio Lovato Romero  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
*Handwritten signature of Patricio Lovato Romero*  
Dr. Patricio Lovato Romero  
SECRETARIO GENERAL

- 7 MAYO 2008

07 MAY 2008  
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1520  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 MAY 2008

  
**Dr. Raúl Caybón Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

